

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 131-2020-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 24 de Setiembre del 2020.

**ASUNTO** : Aprueba Modificación del Plan Anual de Contrataciones EPS ILO S.A., para el ejercicio presupuestal 2020, Versión 09.

**VISTO** : La Resolución de Gerencia General N° 200-2019-GG-EPS ILO S.A. de fecha 13/12/2019; la Resolución de Gerencia General N° 003-2020-GG-EPS ILO S.A. de fecha 07/01/2020; Informe N° 317-2020-DLSG-EPS ILO S.A., de fecha 21/09/2020 de la División de Logística y Servicios Generales, Informe N° 084-2020-GAF-EPS ILO S.A. de fecha 22/09/2020 con proveído de la Gerencia General; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°200-2019-GG-EPS ILO S.A. se aprueba Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la EPS ILO S.A., correspondiente al Año Fiscal 2020 de la EPS ILO S.A., y con Resolución de Gerencia General N°003-2020-GG-EPS ILO S.A. se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la EPS ILO S.A. para el periodo 2020;



Que, con el Informe N°317-2020-DLSG-EPS ILO S.A., la División de Logística y Servicios Generales, informa la Directiva N°02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establezca en su numeral 7.6.5 que "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificatorias del PAC.



Así mismo de conformidad en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con D.S. N°344-2018-EF modificado por el D.S. 377-2019-EF D.S.168-2020-EF, el cual señala "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento" de otro lado mencionar que la contratación cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N°084-2020-GAF-EPS ILO S.A., la Gerencia Administrativa Financiera que cuenta con proveído de la Gerencia General, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS ILO S.A. 2020 Versión 09, debido a la Inclusión del procedimiento de selección, en función a los objetivos y metas trazadas;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del Art. 6° del D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha Publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

En uso de las facultades establecidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo Sociedad Anónima (EPS ILO S.A.), para el ejercicio presupuestal 2020, Versión 09, para la INCLUSION del siguiente proceso:


**INCLUSION:**

N° Ref.	T/ COMPRA O SELECCION	DESCRIPCION	TIPO DE PROCED. SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIAL	MES PREVISTO
19	LA ENTIDAD	"Adquisición de Macromedidor Electromagnético de 24" para la EPS ILO S.A."	Adjudicación Simplificada	S/55,585.76	Setiembre

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Administrativa Financiera y la Unidad de Informática, quedan encargados de publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la presente modificación, y en la página Web de la EPS ILOS.A.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional tomarán conocimiento de la presente para los fines de la competencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

 **E.P.S. ILO S.A.**  
*Solange Agramonte Flores*  
**CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLÓRES**  
 GERENTE GENERAL  
 COD. MATRÍCULA 20-186

